



Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

### PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN MATERIA DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

#### DICTAMEN

##### I. METODOLOGÍA

La Comisión de Deporte, encargada del análisis y dictaminación de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado Antecedentes, se da cuenta del trámite del proceso legislativo de la iniciativa que motiva el presente dictamen.

II. En el apartado Descripción de la Iniciativa, se exponen los objetivos y se hace una descripción de los contenidos de dicha iniciativa, en la que se resume sus causas, motivos y alcances.

III. En las Consideraciones, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos relativos a tal propuesta y, con base en esto se sustenta el sentido del presente dictamen.



Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

### II. ANTECEDENTES.

I. Con fecha 29 de octubre de 2019, el Diputado Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para el fortalecimiento de estímulos deportivos.

II. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Deporte, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El Diputado proponente refiere que, la iniciativa que presenta pretende reformar el artículo 110 la Ley General de Cultura Física y Deporte con el objeto de establecer provisiones legales necesarias para la operación ejecutiva en materia de deporte a fin de respaldar a los equipos deportivos, para que reciban todos los estímulos necesarios previos y posteriores a sus participaciones deportivas.

La exposición de motivos de la iniciativa en comento principia señalando la relevancia de la participación de la Delegación Mexicana en los juegos Panamericanos de Lima 2019, en los cuales, gracias al desempeño de los deportistas mexicanos, nuestro país se colocó como la tercera mejor delegación de América. Sin embargo, a pesar de este gran desempeño, previo y posterior a la participación mexicana en dicho evento, diversos deportistas de alto rendimiento expusieron de manera pública sus quejas acerca de los carentes estímulos recibidos por el sector público relacionado al deporte.

Derivado de lo anterior, el promovente hace énfasis de la responsabilidad que tienen los diputados como representantes populares, refiriendo que en tiempos de austeridad se requiere contar con racionalidad y disciplina presupuestaria. Sin embargo, considera necesario establecer provisiones legales que permitan que la operación del ejecutivo dé respaldo no solo de los deportistas, sino a cualquier área de competencia pública y así transparentar y garantizar las condiciones que permitan concretar y mantener resultados y objetivos a largo plazo.





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Para el promovente, dichas previsiones legales beneficiaran a los deportistas mexicanos, brindando certeza y seguridad jurídica dado que la reforma que se plantea, contribuye al reconocimiento expreso de la destacada labor y prestigio deportivo mexicano a través del esfuerzo y compromiso de sus representantes.

Por otro lado, el iniciante señala que la presente iniciativa tiene la finalidad de establecer la suficiencia y no interrupción de los estímulos para los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte desde la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Para esclarecer y sustentar la propuesta de iniciativa, se señalan de manera general la reformas que el suscrito propone en la Ley General de Cultura Física y Deporte:

Ley General de Cultura Física y Deporte	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<b>Artículo 110.</b> Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.	<b>Artículo 110.</b> Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos <b>de manera ininterrumpida y en suficiencia</b> a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento y en su caso, a la convocatoria correspondiente.



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Derivado de lo anterior, la iniciativa en comento plantea fortalecer las atribuciones de promoción y subsidio de la Comisión Nacional del Deporte y los organismos del sector público en lo particular de manera continua y suficiente.

Así por lo anteriormente expuesto, el Diputado Vicente A. Onofre Vázquez somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:

***DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS.***

*Único.* Se reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

*Artículo 110.* Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos, **de manera ininterrumpida y en suficiencia**, a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, a la convocatoria correspondiente.

...

...

...

***Transitorio***

*Único.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

#### IV. CONSIDERACIONES.

**PRIMERA.** Que la Comisión de Deporte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), en materia de estímulos deportivos, recibida del Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez del Grupo Parlamentario de MORENA.

**SEGUNDA.** Que la presente iniciativa tiene como objeto, establecer la suficiencia y no interrupción de los estímulos para los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte desde la Ley General en la materia.

**TERCERA.** Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al congreso la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º Constitucional.

**CUARTA.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el último párrafo de su artículo cuarto, el derecho a la cultura física y el deporte, en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme las leyes en la materia.”

**QUINTA.** Que en cuanto a la propuesta de incorporar el término “suficiencia”, esta comisión de dictamen considera necesario señalar que, el mismo texto constitucional incorpora la expresión “suficiente” en diversos artículos constitucionales, entre otros el artículo segundo, apartado B, fracción VII, el artículo tercero, fracción V y el artículo cuarto.

De lo anterior se infiere que el texto propuesto no contraviene lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

**SEXTA.** Que en otro sentido, la Ley General de Cultura Física y Deporte reglamentaria del derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. constitucional, en su artículo 2o. señala que su objeto es “establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración ... en materia de cultura física y deporte, bajo en el principio de concurrencia... así como la participación de los sectores social y privado en esta materia...”, dicho artículo establece en las fracciones I, III, IX, XI, y XII, lo siguiente:

I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

...

III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

...

IX. Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales;

...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

En ese mismo sentido, las fracciones I, VI, VIII y XI del artículo 3o. de dicha Ley General señalan como principios:

I. La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;

...

VI. Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho para todos;

...

VIII. Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte;

...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte; ...

En ese mismo orden de ideas, el artículo 7o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte indica:

Artículo 7. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y la práctica del deporte.

De lo anteriormente expuesto, hay que advertir que la propuesta del iniciante no contraviene la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**SÉPTIMA.** Que las ayudas, subvenciones y reconocimientos a los que hace referencia el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, materia del presente dictamen, se vinculan a los apoyos económicos o de servicios que se otorga a los Organismos Deportivos para los programas de preparación técnica y competitiva para atletas de alto rendimiento de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE). Mismos que se proporcionan a los atletas, a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del Deporte Adaptado, los apoyos económicos y servicios específicos para el desarrollo de la especialidad deportiva y para la realización de los programas de la preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento.





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

**OCTAVA.** Que el Acuerdo número 05/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, señala en su apartado B, denominado “Estrategia Deporte de Alto rendimiento (Deporte Elite)” como uno de sus objetivos lo siguiente:

“Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de élite convencional y adaptado para la obtención de los más altos resultados en los eventos del ciclo Olímpico y Paralímpico; mediante la aportación de recursos técnicos especializados, médicos científicos y equipo multidisciplinario; así como; apoyos administrativos, económicos y materiales.”

Lo anterior incluye los siguientes puntos:

1. Proporcionar apoyos técnico-metodológicos, multidisciplinarios y económicos para deportistas en formación y de alto rendimiento (Deporte de Élite) para la preparación competitiva rumbo a la participación en los eventos del ciclo Olímpico y Paralímpico.
2. Apoyos económicos para entrenadoras/es que atiendan a deportistas, talentos deportivos, reserva nacional y de alto rendimiento (Deporte de Élite) convencional y adaptado;
3. Apoyar la organización de eventos especiales y competencias deportivas que se realicen dentro de territorio nacional, en los ámbitos del deporte y Ciencias Aplicadas por los organismos deportivos miembros del Sistema Nacional del Deporte, así como organismos internacionales reconocidos por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional.
4. Dirigir las erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
5. Proporcionar becas, estímulos y reconocimientos para la comunidad deportiva cuyos resultados sean sobresalientes en el ámbito nacional e internacional.





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

**NOVENA.** Que el año anterior, se dio una fuerte polémica entre la CONADE y muchos atletas que vieron una disminución, y hasta una cancelación de las becas a las que ya se habían hecho acreedores por su rendimiento. Por lo que los integrantes de la Comisión de Deporte coinciden con el espíritu de la iniciativa, en el sentido de la importancia de que los atletas reciban de manera oportuna y en suficiencia los recursos y equipo necesario para desempeñar la disciplina que practican.

La ley general de cultura física y deporte establece la posibilidad de poder otorgar beneficios económicos o becas a los deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, que para tal efecto se emiten. En este sentido, es importante señalar, que es la CONADE a través de la junta directiva, la que acuerda los requisitos por los cuales se determina quien es sujeto a recibir una beca deportiva.

De la misma manera, la ley no contempla cuál es la cantidad exacta que se tiene que entregar, esto se determina a través de la junta directiva, con base en los presupuestos que el Gobierno federal otorga a esta dependencia en materia de deporte.

A falta de algunos meses para que arranquen los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, hay muchos atletas de alto rendimiento preocupados, por lo que esta iniciativa puede contribuir a dar certeza a los deportistas que asistirán a esta justa deportiva, de que contarán con los recursos y equipos necesarios para tener un buen desempeño y nuestros representantes vayan a dar lo mejor sin distracciones de ningún tipo.

**DÉCIMA.** Que para esta Comisión es de la mayor relevancia señalar que, la CONADE está realizando una reestructuración en el procedimiento de asignación de becas, derivado de que, a partir del diagnóstico elaborado en el primer cuatrimestre del año, se encontraron inconsistencias de deportistas que ya no están activos o que no cumplen con los resultados que la normatividad indica y que aun así siguieron recibiendo el apoyo, sin un sustento técnico que lo respalde.



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Dicha reestructura se realiza en dos fases, en la primera se determinó estandarizar los rubros de los diferentes tipos de becas que se operaban hasta el año 2018 sin un soporte técnico y donde existían becas por perspectiva, cuya asignación tenía un alto nivel de subjetividad.

Por lo anterior, se determinó un monto base para todos los deportistas activos en el padrón de becas CONADE, el cual se mantendrá hasta la implementación de la segunda fase de la reestructuración, la cual inició después de los Juegos Panamericanos para establecer el monto, de acuerdo a los resultados y de los numerales 4 y 5 de las Bases para el otorgamiento de Becas, Estímulos, Reconocimientos y Premios 2019.

**DÉCIMA PRIMERA.** Que esta comisión de dictamen no omite mencionar que, para cumplir con los requerimientos técnicos de elaboración de dictamen establecidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas un análisis de valoración de impacto presupuestal de la iniciativa en comento.

En respuesta, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante el oficio CEFP/DG/1450/19, informó a esta comisión que, derivado del análisis de la propuesta, se determinó que la eventual aprobación de la propuesta de la iniciativa no generaría impacto presupuestario derivado que, si bien se propone que las ayudas, subvenciones y reconocimientos se entreguen de manera ininterrumpida y en suficiencia a los deportistas técnicos y organismos de cultura física y deporte, estos a su vez están en función de las convocatorias que la CONADE establezca, tal como se establece en el artículo 11 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; artículo 40 fracción III de su Reglamento y numeral 3.4 características de los apoyos de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte 2019.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Que, sin detrimento de lo anterior, esta comisión de dictamen, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) una opinión técnico jurídico referente a la iniciativa que da origen a este dictamen, en la que exponen lo siguiente:





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

*“Conlleva implicaciones jurídico presupuestales debido a que la intensión del legislador ya se encuentra atendida por la legislación vigente, implicando que se asignen recursos adicionales que podrían generar complementariedades, similitudes o posibles duplicidades en los programas y estructuras ya creadas, situación que resultaría contrario al ejercicio de responsabilidad presupuestaria tal como prevén los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*En relación a lo anterior el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD) establece que la CONADE promoverá e incrementará con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del país, asimismo, el artículo 110 de este mismo ordenamiento prevé que la CONADE promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos. La CONADE, regirá los criterios y bases para el otorgamiento y monto de la beca a que se harán acreedores los beneficiados por los fideicomisos creados para reconocimiento a medallistas olímpicos y paralímpicos.*

*En este mismo sentido, el artículo 116 de la LGCFD establece que, para el otorgamiento de los estímulos de la CONADE, el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento brindará los apoyos económicos y materiales a los deportistas de alto rendimiento con posibilidades de participar en Juegos Olímpicos y Paralímpicos.*

*Aunado a lo anterior el artículo 82 del Reglamento de la Ley que antecede, establece que para apoyar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, incluyendo la alta competición, la CONADE podrá constituir fideicomisos públicos sin estructura orgánica, que no tendrán la naturaleza de entidades paraestatales, en cuyos Comités Técnicos participarán servidores públicos de la Administración Pública Federal en su mayoría, así como otros representantes de los sectores público, privado y social, sujetándose a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y el artículo 84 de este mismo ordenamiento dispone que los candidatos a obtener los estímulos y apoyos deberán cumplir con el trámite y los requisitos que se especifiquen dentro de las bases para el otorgamiento de becas, reconocimientos y premios que establezca la CONADE, o los fideicomisos públicos que para tales efectos estén constituidos.*



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

*Asimismo, y sin prejuzgar de los alcances que se pretenden con la reforma, es de señalar que la iniciativa no se apega a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al no señalar la fuente de ingresos distinta al financiamiento para cubrir la totalidad de las erogaciones que se generarán con su implementación o bien compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; asimismo, se sugiere analizar la viabilidad de la propuesta en razón de que al no existir una fuente adicional de recursos, se tendrían que modificar las prioridades de gasto social, así como los subsidios o recursos complementarios asignados por el Gobierno Federal.”*

**DÉCIMA TERCERA.** Que, no obstante, lo anterior, como ya se ha señalado en párrafos anteriores, los integrantes de esta Comisión de dictamen coinciden plenamente con el objeto de la iniciativa en comento, ya que la propuesta de reforma guarda una especial relación con la obligación de garantía y progresividad de los derechos, estipulada en el artículo primero constitucional.

En este sentido, la progresividad implica que el Estado está obligado a destinar el máximo de recursos efectivos para lograr la plena efectividad del derecho a la cultura física y el deporte; además, supone que las anteriores acciones no se realicen en un breve lapso, sino que se conserven a través del tiempo, en virtud de ello la propuesta se considera viable.

Sin embargo, se considera necesario realizar una adecuación, en primera instancia, por las consideraciones expuestas por la SHCP, ya que, como la Secretaría encargada de proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, es una voz técnicamente autorizada para emitir una opinión en materia presupuestal.

Por otra parte, esta Comisión de dictamen considera que, el enunciado normativo propuesto podría presentar una complicación consistente en la inclusión del término “en suficiencia”, ya que este no se encuentra previamente definido y podría dar lugar a diversas interpretaciones, por lo que podría ser susceptible de ejercerse de manera diferenciada o discrecional por parte de la autoridad, en la medida que los operadores jurídicos entiendan o interpreten el contenido semántico del término en suficiencia.





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Deporte, estiman pertinente realizar la siguiente modificación a la iniciativa en comento, con el fin de preservar la intención del promovente, pero sin afectar el funcionamiento operativo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y sin mermar de ninguna manera el presupuesto que se tiene asignado:

Ley General de Cultura Física y Deporte		
Texto Vigente	Texto Propuesto	Texto Dictamen
<p><b>Artículo 110.</b>Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 110.</b> Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos <b>de manera ininterrumpida y en suficiencia</b> a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento y en su caso, a la convocatoria correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 110.</b> Córresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte, <b>otorgándose en tiempo</b> y ajustándose a lo dispuesto en la presente ley, su reglamento y, en su caso, a la convocatoria correspondiente.</p>

Asimismo, consideran necesario la inclusión de un segundo artículo transitorio que, señale que las ayudas, subvenciones y reconocimientos a los que hace referencia el artículo 110 de este Decreto, se sujetarán a los recursos que se destinen para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de estímulos deportivos, establece que es de aprobarse con modificaciones, y por encontrarlo debidamente fundado y motivado, se presenta a consideración de esta soberanía el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

**Artículo Único.** - Se reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 110.** Corresponde a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte, **otorgándose en tiempo y ajustándose** a lo dispuesto en la presente ley, su reglamento y, en su caso, a la convocatoria correspondiente.

...

...

...

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las ayudas, subvenciones y reconocimientos a los que hace referencia el artículo 110 de este Decreto, se sujetarán a los recursos que se destinen para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.



## COMISIÓN DE DEPORTE



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de febrero de 2020.










## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Ernesto Vargas Contreras. (PES) Presidente (Nvo. León) Edificio G- 3º piso			
 Dip. Sebastian Aguilera Brenes. (MORENA) Secretario (Chihuahua) Edificio G 2º piso (61243)			
 Dip. David Bautista Rivera. (MORENA) Secretaria (PUEBLA) Edificio H 1º Piso (61151)			
 Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano. (MORENA) Secretaria (JALISCO) Edificio H 2º piso (61708)			








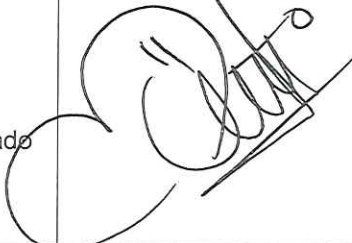

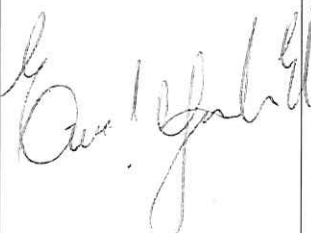



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón (MORENA) <b>Secretaria (CDMX)</b>			
 Dip. Edith Marisol Mercado Torres. (MORENA) <b>Secretaria</b>			
 Dip. Erik Isaac Morales Elvira. (MORENA) <b>Secretario</b>			
 Dip. Miguel Alonso Riggs Báeza (PAN) <b>Secretario</b>			
 Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Moran. (PRI) <b>Secretario</b>			










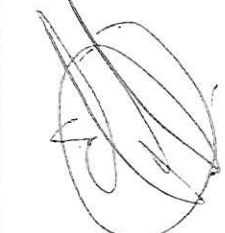

CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Ana Laura Bernal Camarena (PT) <b>Secretaría</b>			
 Dip. Alan Jesús Falomir Sáenz. (MC) <b>Secretario</b>			
 Dip. María Isabel Alfaro Morales (MORENA) <b>Integrante (</b>			
 Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (Morena) <b>Integrante</b>			
 Dip. Juan Ángel Bautista Bravo. (Morena) <b>Integrante</b>			






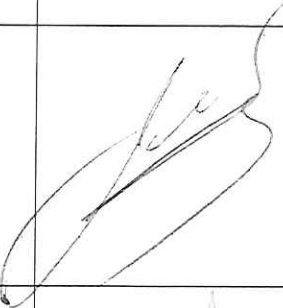

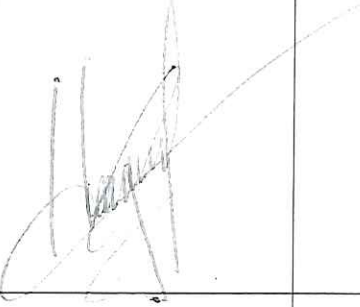



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Gregorio Efraín Espadas Méndez (Morena) Integrante			
 Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía. (PRI) Integrante			
 Dip. Higinio del Toro Pérez (MC) Integrante			
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos. (PT) Integrante			




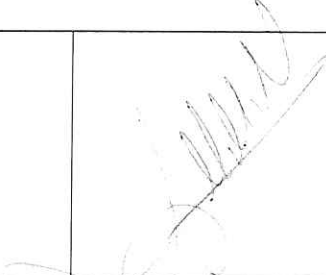

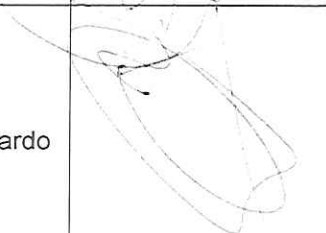



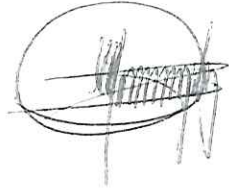


CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI) <b>Integrante</b>			
 Dip. José Ricardo Gallardo Cardona <b>Integrante</b>			
 Dip. Marco Antonio González Reyes (MORENA) <b>Integrante</b>			
 Dip. Martha Elisa González Estrada (PAN) <b>Integrante</b>			
 Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz (PVEM) <b>Integrante</b>			












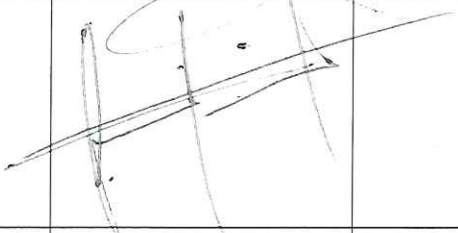

CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Nelly Maceda Carrera (MORENA) <b>Integrante</b>			
 Dip. Alfredo Antonio Gordillo Moreno (MORENA) <b>Integrante</b>			
 Dip. Martha Elena García Gomez (PAN) <b>Integrante</b>			
 Dip. Sarai Nuñez Cerón (PAN) <b>Integrante</b>			
 Dip. María Geraldinde Ponce Gómez (MORENA) <b>Integrante</b>			









## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de dictamen en sentido positivo de la Comisión de Deporte respecto del proyecto de decreto que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de estímulos deportivos.

Diputado Vicente Onofre Vázquez

12 de febrero de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Idalia Reyes Miguel (MORENA) Integrante			
 Dip. Guadalupe Romo Romo Integrante			
 Dip. María Rosete (PES) Integrante			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA) Integrante			
 Dip. Armando Javier Zertuche Zuani (MORENA) Integrante			